



<b>Expediente:</b>	1132/2024
<b>Denominación del trámite:</b>	Elaboración de la memoria justificativa.
<b>Tipo de contrato:</b>	De servicios, sujeto a regulación armonizada de los artículos 17, 156, 157 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP).
<b>Denominación del contrato:</b>	Contrato de servicios sujeto a regulación armonizada para la prestación del servicio público municipal de transporte colectivo urbano de viajeros del ayuntamiento de Massamagrell.
<b>Tramitación:</b>	Ordinaria.
<b>Procedimiento:</b>	Abierto de los artículos 156, 157 y 158 de la LCSP.
<b>Adjudicación:</b>	Varios criterios, todos consistentes en la mera aplicación de fórmulas.
<b>Iniciado por:</b>	Ingeniero superior industrial municipal.
<b>Fecha:</b>	La de la firma electrónica del documento.

## 1. DENOMINACIÓN:

Contrato de servicios sujeto a regulación armonizada para la prestación del servicio público municipal de transporte colectivo urbano de viajeros del ayuntamiento de Massamagrell..

## 2. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER.

Las características del territorio del término municipal de Massamagrell están conformadas por dos núcleos urbanos residenciales distanciados entre sí y, sin interconexión mediata, Barrio de la Magdalena, a otras infraestructuras de transporte de metro intermodal, afectando esta situación a una parte importante de la población. En consecuencia, el Ayuntamiento de Massamagrell ha venido prestando el servicio de transporte urbano municipal desde hace numerosos años.

Por último, la necesidad deriva asimismo de la obligación de dotarse de un instrumento contractual del que a día de hoy se carece, para de esta forma mantener un mayor rigor presupuestario relativo al control del gasto público que en este ámbito acomete esta administración municipal.

Necesidad amparada por otra parte por el título competencial contenido en el artículo 25.2, letra g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el 33.3, letra m) de su homónima en el ámbito autonómico Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana.

Necesidad que se satisface mediante la prestación de servicios contenidos igualmente en los artículos 26.1, letra d) y 34, letra d) respectivamente de las normas de régimen local aludidas y que derivan de la conclusión contenida en el informe de fecha 31/07/2018 de la Directora Gerente de la Autoridad Metropolitana de Transporte de la Generalitat Valenciana que concluye que: *“corresponde al Ayuntamiento de Massamagrell la licitación y posterior suscripción del contrato en tanto se asume la citada competencia por la ATMV”*.

La aludida asunción de competencias no consta a día de hoy asumida por el ente ATMV.

## 3. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato lo constituye la prestación del servicio de transporte colectivo urbano mediante la adscripción de los medios humanos y materiales adecuados y suficientes que permitan lograr el referido objeto contractual que figurarán en la memoria justificativa y en el Pliego de Prescripciones Técnicas redactados al efecto.

## 4. DURACIÓN. PRORROGA

### 4.1. Duración.





Ajuntament de Massamagrell  
Plaza de la Constitución 12; C.P 46130. Teléfono 961 440 051

La duración inicial del contrato se establece en 5 años, contados a partir del día siguiente a la formalización del mismo en virtud de cuanto establece el artículo 29.4, párrafo segundo de la LCSP.

#### 4.2. Prórroga

No se contempla la posibilidad de prórroga.

### 5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRECIO. REVISIÓN DE PRECIOS. CREDITO PRESUPUESTARIO.

#### 5.1. Presupuesto Base de Licitación.

El presupuesto base de licitación para los cinco años de duración inicial del contrato asciende a la cantidad de **523.754,95 €**, I.V.A. excluido que con un I.V.A. calculado al tipo del 10% por importe de **52.375,50 €** hace un total de **576.130,45 €**.

#### 5.2. Valor Estimado del Contrato.

El valor estimado del contrato, calculado de acuerdo a las normas contenidas en el artículo 101 de la LCSP asciende a **523.754,95 €**

#### 5.3. Precio.

Será el resultante de la adjudicación, en el que el I.V.A. figurará como partida independiente.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

#### 5.3.1. Revisión de Precios

En la presente contratación no procede la revisión de precios.

#### 5.4. Crédito presupuestario.

El contrato se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 08.4411.227.09 "Transporte público" del presupuesto general municipal para cada uno de los ejercicios que correspondan.

### 6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

El contrato se adjudicará mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto de los artículos 156, 157 y 158 de la LCSP.

### 7. CLASIFICACIÓN:

#### 7.1. Clasificación.

De acuerdo con el artículo 77.1 apartado b) de la LCSP no se exige clasificación empresarial.

No obstante, la clasificación en el Grupo R, Subgrupo 1 (Transporte de viajeros por carretera), Categoría 3, (cuantía igual o superior a **300.000,00 €** e inferior a **600.000,00 €**, acreditará la solvencia económica y financiera, técnica y profesional, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 LCSP, en relación con los artículos 37 y 38 RGLCAP.

#### 7.2. Criterios de solvencia económica y financiera exigibles

Conforme establece el artículo 87.1 de la LCSP la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por:

- Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, siendo así que el volumen anual de negocios será de **785.632,43 €** cantidad esta resultante de multiplicar por 1,5 la de **523.754,95 €** siendo esta última la que representa el valor estimado del contrato, cumpliendo de esta forma el límite establecido en el artículo 87.1, letra a) de la LCSP.





Ajuntament de Massamagrell  
Plaza de la Constitución 12; C.P 46130. Teléfono 961 440 051

- Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación

### 7.3. Criterios de solvencia técnica y profesional exigibles:

De acuerdo con cuanto establece el artículo 90.1 de la LCSP la solvencia técnica o profesional de los empresarios se acreditará a través de:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.
- Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

### 8. DIVISIÓN EN LOTES:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 99.3, letra b) de la LCSP, el objeto contractual no permite su división en lotes, porque la división en lotes dificultaría la correcta ejecución del contrato por tratarse de una prestación objetivamente uniforme y única.

### 9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

#### 9.1. Cuantificables automáticamente:

##### 9.1.1. Precio: hasta un máximo 60 puntos

Se otorgará el máximo de puntuación (60 puntos) a la oferta más económica. El resto de las ofertas se puntuarán de forma proporcional al precio ofertado según la siguiente fórmula:

$$P_i = 65 \times \left( \frac{O_{min}}{O_i} \right)$$

Donde;

$P_i$  = Puntuación obtenida por la oferta en este apartado;

$O_i$  = Importe de la oferta del licitador;

$O_{min}$  = Importe de la oferta económica más baja

##### 9.1.2. Antigüedad del vehículo, hasta un máximo de 16 puntos.

Este criterio se puntuará conforme al siguiente baremo:

- |                                      |           |
|--------------------------------------|-----------|
| Menos de 1 mes                       | 16 puntos |
| Más de un mes y menos de un año      | 12 puntos |
| Más de un año y menos de dos años    | 8 puntos  |
| Más de dos años y menos de tres años | 4 puntos  |
| Más de tres años                     | 0 puntos. |

##### 9.1.3. Instalación de pantallas y displays informativos, hasta un máximo de 24 puntos.

Instalación e integración de pantallas y/o paneles en las paradas, con display center, para gestión de avisos e incidencias, hasta un máximo de 24 puntos, a razón de 1,5 puntos por pantalla o display.

### 10. SUBCONTRATACIÓN

Conforme a lo establecido en el artículo 215. 1 de la LCSP, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación.





Ajuntament de Massamagrell  
Plaza de la Constitución 12; C.P 46130. Teléfono 961 440 051

De acuerdo a cuanto se contiene en el artículo 215.2, letra b) de la LCSP b) el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

En Massamagrell, a la fecha de la firma electrónica que figura al margen.



### ANEXO I

EDIFICIO	DIRECCION	ESPACIOS A LIMPIAR	HORAS/DIA DEDICADAS
----------	-----------	--------------------	---------------------





Ajuntament de Massamagrell  
Plaza de la Constitución 12; C.P 46130. Teléfono 961 440 051

Ayuntamiento	Plaza Constitucion,12	Planta sótano Planta baja Planta primera Planta segunda	5 horas al día, de lunes a viernes
Sala de yoga y gimnasio piscina	Av. Magdalena	Salas	3 horas al día de lunes a viernes
Baños mercado	Plaza del campanario	Baños	3 horas cada martes
Asociación amas de casa	Calle Metge Miguel Servet,23	1 planta	3 hora cada lunes y miércoles
Hogar jubilados barrio	Plaza inmaculada,12	Planta baja	3 hora cada día de lunes a viernes
Edif polivalente y médicos	Calle san Félix, 2	Planta baja Primera planta Segunda planta	6 horas diarias repartidas de lunes a viernes
Planta B. Barranquet	Calle Mariano Benlliure,2	Planta baja	3 horas diarias repartidas de lunes a domingo.
Centro cultural	Passeig Reig en Jaume	Sótano mas dos plantas	10 horas diarias, repartidas de lunes a domingo
Almacén municipal y cámara agraria	Calle la mar S/N	Planta baja	8 horas diarias, repartidas lunes a viernes
Polideportivo municipal y Minitrinquete	Moli de Baix	Planta baja	8 horas diarias repartidas de lunes a viernes
Colegio Obispo Amigo	Calle Buenavista, 51	Planta baja Planta primera	16 horas diarias repartidas de lunes a viernes
Colegio San Juan Evangelista	Calle Escolles, 7	Planta baja Planta primera	8 horas diarias repartidas de lunes a viernes
Colegio Virgen del Rosario	Av. Magdalena, 8	Planta baja Planta primera	8 horas diarias repartidas de lunes a viernes
Campo de futbol	Av. Naquera S/N	Vestuarios y gradas	4 horas/día de lunes a viernes
Escuela taller	Calle Libertad, 2	Oficinas, planta baja	5 horas diarias repartidas de lunes a viernes
Edificio servicios sociales	Calle Rafalell, 8	Planta baja Planta primera	6 horas diarias repartidas de lunes a viernes
Museo Martínez Beneyto	Calle Rosari, 22	Planta baja Planta primera	1 hora diaria repartida de lunes a viernes
Reten policía local	Av. Blasco Ibáñez	Planta baja Planta primera	4 horas diarias repartidas de lunes a viernes
Edificio polivalente	Av. Blasco Ibáñez	Planta baja Planta primera	6 horas diarias de lunes a viernes
Cementerio	Av. Serra, 32	Plata baja	6 horas diarias distribuidas de lunes a domingo





Ajuntament de Massamagrell  
Plaza de la Constitución 12; C.P 46130. Teléfono 961 440 051

One wall	Calle Vicente Andrés Estelles S/N	Vestuarios	5 horas diarias d distribuidas de lunes a viernes
Canguros y escuela de pintura.	Calle Escoles, 9	Planta baja Planta primera	4 horas diarias repartidas en 3 días a la semana
Paellers.	Calle Ermita S/N	Baños	4 horas diarias distribuidas de lunes a domingo
Sala de estudios policia.	Calle Blasco Ibáñez	Sala de estudio	5 horas diarias distribuidas de lunes a domingo
Campo nuevo de futbol.	Calle Vicente Andrés Estelles	Vestuarios y gradas	4 horas los viernes.
Jubilados casa de la cultura.	Passeig Reig en Jaume.	Plata baja	2 horas diarias distribuidas de lunes a domingo
Edificio polivalente barrio magdalena	Calle san Félix numero 2	planta SAMU	2 horas, de lunes a domingo
Edificio de la UCA	Calle Metge Miguel Servet,23	2 planta	2 horas de lunes a viernes

